Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.553 - 231/18 **PARANA, lunes 10 de diciembre de 2018** **EDICION: 16 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 10641

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación las fracciones de inmuebles de propiedad privada ubicados en el Departamento Islas del Ibicuy, Municipio de Villa Paranacito, Ejido de Villa Paranacito, individualizados en la Ordenanza N° 19/2018 HCD-MVP sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Paranacito el 26 de noviembre de 2018, y promulgada mediante Decreto 420/201 dictado por la Presidencia Municipal de Villa Paranacito conforme se detalla seguidamente:

1 - Orlandi Ángela Elvira, Partida N° 132486

2 - Orlandi Ángela Elvira, Partida N° 123915

3 - Leonetti Raúl Oscar, Partida N° 132104

4 - López González, Ramona Liliana Teresa, Partida N° 103577

5 - Temporetti Aldo Ernesto, Partida N° 130797

6 - Chesini María Valeria, Partida N° 133042

7 - Prefectura Naval Argentina, Partida N° 37599

8 - Pinsolle Luis Francisco, Partida N° 121695

9 - Fiesta Miguel Ángel Clemente, Partida N° 131609

10 - Tripp Juan Guillermo / Tripp Liliana Beatriz, Partida N° 32177

11 - Tripp Juan Guillermo / Tripp Liliana Beatriz, Partida N° 32178

12 - Fink Fernando Walter, Partida N° 32309

13 - Municipalidad de Villa Paranacito / IAPV; Partida N° 130125

14 - Cooperativa Prod. del Delta Ltda., Partida N° 33016

15 – Wiedemann Hugo Alberto, Partidas N° 123048, 132319,132320, 132321

16 - Cooperativa Prod. del Delta Ltda., Partida N° 123046

17 - Fiesta Miguel A. Clemente, Miguel Salvader y Luis María, Partida N° 32572.-

18 - Fiesta Miguel A. Clemente, Miguel Salvador y Luis María, Partida N° 32571.-

19 - Bustamante Guillermo, Partida N° 30548.-

20 - Municipalidad de Villa Paranacito, Partida N° 38041

21 - Sansón Nilda Graciela, Partida N° 110524 22. Sansón Osvaldo, Partida N° 35111.-

Art. 2°.- Dispónese que la presente expropiación tendrá como fines específicos y determinados la construcción de la obra denominada "Defensa Contra Inundaciones (Casco Urbano) – Villa Paranacito".

Art. 3°.- Autorízase a la Municipalidad de Villa Paranacito a gestionar la adquisición en forma directa, conforme a la estimación efectuada por el Consejo de Tasaciones de la Provincia, de los inmuebles declarados sujeto a expropiación de acuerdo al Artículo 1º de la presente ley.-

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones, Paraná, 4 de diciembre de 2018

Sergio Daniel Urribarri
Presidente Cámara Diputados
Nicolás Pierini
Secretario Cámara Diputados
Adán Humberto Bahl
Presidente Cámara Senadores
Natalio Juan Gerdau
Secretario Cámara Senadores

Paraná, 6 de diciembre de 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 6 de diciembre de 2018. Registrada en la fecha bajo el Nº 10641. CONSTE – **Rosario M. Romero.**

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1577 MGyJ

Paraná, 8 de junio de 2018

Dispónese el pase a retiro obligatorio por invalidez con goce de haberes del Sargento de Policía Dn. Máximo Gastón Videla, clase 1981, MI N° 28.855.698, Legajo Personal N° 26.711, Legajo de Contaduría N° 159.406, numerario de la Jefatura Departamental Villaguay, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 247º, 248º Inc. d) 253º inciso 2) apartado a) y 257º y 258º Inc. 2) apartado a) de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1578 MGyJ

Paraná, 8 de junio de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Oficial Principal de Policía Dn. Néstor Jorge Francisco Espasandín, ciase 1963, MI Nº 16.417.425, Legajo Personal N° 20.074, Legajo Contable N° 64.220, numerario de la Jefatura Departamental Feliciano, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1579 MGyJ

Paraná, 8 de junio de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. José Carlos Sánchez, clase 1971, MI Nº 21.667.997, Legajo Personal N° 22.201, Legajo Contable N° 121.106, numerario de la Jefatura Departamental Tala, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

DECRETO Nº 1580 MGyJ

Paraná, 8 de junio de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Juan Manuel Waigandt, clase 1965, MI N° 17.278.011, Legajo Personal N° 20.712, Legajo Contable N° 104.277, numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1581 MGyJ

Paraná, 8 de junio de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Amadeo Rubén Leiva, clase 1965, MI N° 17.118.863, Legajo Personal N° 20.848, Legajo Contable N° 105.912, numerario de la Jefatura Departamental Federal, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1582 MGyJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 8 de junio de 2018

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica contra la Resolución D.P. N° 1184/15 que rechazó un reclamo de reconocimiento y pago de licencias anuales no gozadas correspondientes a los años 1998 a 2002, interpuesto por el Agente de Policía ® Marcos Federico Ramón Gramajo, MI Nº 14.772.180; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 21 de julio de 2015 se notificó al recurrente del contenido de la Resolución D.P. N° 1184/15 - obrante a fs. 20/21- y el recurso de apelación jerárquica contra dicho acto fue articulado el día 22 de julio de 2015, por lo que el mismo debe tenerse por interpuesto en tiempo y forma según las disposiciones de la Ley 7060 -Art. 62°; y

Que a fs. 32 interviene la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos mediante Dictamen N° 746/15, efectuando el análisis formal del presente recurso considerando al mismo como presentado en tiempo y forma debiendo en consecuencia elevarse los presentes con la totalidad de los antecedentes agregados al Poder Ejecutivo Provincial para su debido análisis material; y

Que a fs. 36/37 obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia mediante Dictamen Técnico Legal Nº 715/2015, y previo haber efectuado el análisis formal y sustancial del recurso interpuesto se concluye que no le asiste razón al peticionante en su reclamo al cobro de las licencias no gozadas, toda vez que los argumentos vertidos para desacreditar el acto atacado no tienen mérito suficiente para lograr el cometido; y

Que a fs. 40/42 obra intervención de Fiscalía de Estado de la Provincia mediante Dictamen Técnico Legal N° 580/17 al cual me remito en todos sus términos; señalando en primer lugar que en fecha 7 de enero de 1999, el recurrente procedió al uso de la licencia ordinaria correspondiente al año 1998, conforme surge de la planilla obrante a fs. 09, lo que fuera ratificado por la institución policial a fs. 18/19, y finalmente plasmado en la resolución impugnada; de modo que no corresponde compensación alguna de la licencia de ese período en tanto fue efectivamente gozada; y

Que por otra parte, no cabe soslayar que el reclamo de compensación dinerario de las licencias ordinarias no gozadas fue deducido en fecha 12 de junio de 2015, es decir, a casi trece (13) años de haberse emitido los actos que dispusieron el retiro obligatorio del agente y el cese de sus funciones, por lo que resulta claramente alcanzado por el instituto de la prescripción liberatoria, sea cual fuera el plazo que estime aplicable; y

Que sobre el particular, el recurrente alega el carácter de "imprescriptible" de las licencias ordinarias cuya compensación económica exige, invocando a tal fin el artículo 107° del Reglamento General de Policía, pero debe tenerse presente que el carácter sólo es predicable en relación al goce en especie de la licencia ordinaria, no así de la acción para reclamar el pago de una compensación dineraria cuando la misma no ha podido ser gozada, la cual resulta prescriptible como toda acción derivada de una supuesta acreencia dineraria; y

Que en este sentido, es dable tener en cuenta que la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo ha sentado un criterio que por su reiterado seguimiento le acuerda carácter de precedente jurisprudencial con relación al momento a partir del cual corresponde computar el plazo de prescripción de la acción para reclamar la compensación por vacaciones no gozadas, señalando en su parte pertinente que "En lo que respecta a la fecha a tener en cuenta para el cómputo del plazo de prescripción cuando el reclamo versa sobre la compensación por vacaciones no gozadas corresponde se tome el momento en el cual se perfeccionó el distracto, dado que es a partir de esa fecha que nace el derecho a exigir el pago de la compensación dineraria por descanso omitido. Esto es así, pues una cosa es la fecha a partir de la cual caduca el derecho a ejercer la facultad otorgada por la ley y otra muy distinta es la data en la cual se hace exigible el reclamo para obtener la compensación económica por las vacaciones no gozadas, lo cual no puede ocurrir sino partir de la finalización del vínculo. Lo expresado no implica abrir un juicio con relación a la pertinencia del reclamo o emitir opinión acerca de las argumentaciones de la empresa en cuanto al goce tardío de las licencias por parte del trabajador, lo cual deberá merituarse en el pronunciamiento de fondo" CN Apelación del Trabajo, 31-12-1997, "Vidal. Norberto c/ Empresa Subterráneos de Buenos Aires SE s/ Diferencias de Salarios"; y

Que del referido procedente se desprende que la acción para reclamar la compensación en cuestión es prescriptible, tal como se afirmara anteriormente, y que el plazo debe computarse a partir de la extinción de la relación laboral lo que en el caso particular se traduce a partir de la fecha de cese del servicio luego de otorgado el retiro; y

Que ello así, ya sea que se considere aplicable el plazo de prescripción de las acciones nacidas de obligaciones de pago periódico, en tanto la compensación dineraria de vacaciones no gozadas se resuelve en el pago de los haberes de actividad correspondientes al período de la licencia respectiva, atento a que los haberes se devengan en forma mensual, en cuyo caso resultaría aplicable el plazo de prescripción quinquenal del artículo 4027° inciso 3° del Código Civil -Ley 340, o que se considere aplicable el plazo de prescripción decenal genérico del artículo 4023° del mismo cuerpo legal, por tratarse de una compensación de un beneficio que no pudo ser gozado por cusa atribuible a una presunta omisión ilegítima del Estado derivada de su responsabilidad en el marco de la relación contractual de empleo público; en cualquier caso se encuentra prescrita la acción para reclamar el pago en dinero de las licencias no gozadas por el agente; y

Que en consecuencia, siendo que el cese de funciones del recurrente se dispuso a partir del 30 de noviembre de 2004 -cfr. Resolución DP Nº 1656/02, y el reclamo en cuestión fue deducido en fecha 12 de junio de 2015, debe concluirse que se encuentra prescrita la acción para reclamar la compensación económica por las licencias ordinarias no gozadas correspondientes a los años pretendidos por el quejoso, por lo que aconsejo desestimar el recurso incoado, confirmando la resolución en crisis en cuanto rechazó el reclamo con sustento en dicha causal; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Rechácese el recurso de apelación jerárquica contra la Resolución D.P. N° 1184/15, interpuesto por el Agente de Policía ® Marcos Federico Ramón Gramajo, MI N° 14.772.180, conforme los motivos expresados en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese. Con copia actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1583 MGyJ

Paraná, 8 de junio de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Juan Ramón Villalba, clase 1965, MI N° 17.316.890, Legajo Personal 20.708, Legajo Contable N° 104.371, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1584 MGyJ

Paraná, 8 de junio de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Carmelo Eleodoro Retamal, clase 1961, MI N° 14.669.632, Legajo Personal N° 20.933, Legajo Contable N° 109.507, numerario de la Jefatura Departamental Nogoyá, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1585 MGyJ

Paraná, 8 de junio de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Ricardo Rafael Izaguirre, clase 1961, MI N° 14.613.554, Legajo Personal N° 20.912, Legajo Contable N° 109.486, numerario de la Jefatura Departamental Tala, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1586 MGyJ

Paraná, 8 de junio de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Aníbal Gamarra, clase 1963, MI N° 16.281.007, Legajo Personal N° 20,964, Legajo Contable N° 109.538, numerario de la Jefatura Departamental Villaguay, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la

Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1587 MGyJ

Paraná, 8 de junio de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Dn. José Alejandro Ormache, clase 1969, MI Nº 20.882.437, Legajo Personal N° 22.045, Legajo Contable N° 118.407, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1588 MGyJ

Paraná, 8 de junio de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario Inspector de Policía Dn. José Luís Giles, clase 1966, MI N° 17.847.403, Legajo Personal N° 20.077, Legajo Contable N° 64.223, numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1589 MGyJ

Paraná, 8 de junio de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de policía Dn. Héctor Fabián Pradel, clase 1968, MI N° 20.099.766, Legajo Personal N° 20.684, Legajo Contable N° 104.357, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1590 MGyJ

Paraná, 8 de junio de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Raúl Ernesto Berón, clase 1963, MI N° 16.272.799, Legajo Personal 20.885, Legajo Contable N° 109.459, numerario de la Jefatura Departamental Nogoyá, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1591 MGyJ

Paraná, 8 de junio de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Dn. Pedro Orlando Ramírez, clase 1970, MI N° 21 .513.138, Legajo Personal N° 21.698, Legajo Contable N° 116.615, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1592 MGyJ

Paraná, 8 de junio de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Primero de Policía Dn. Gustavo Ramón Londero, clase 1966, MI N° 17.722.999, Legajo Personal N° 22.924, Legajo Contable N° 125.727, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

DECRETO Nº 1593 MGyJ

Paraná, 8 de junio de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Cabo Primero Alejandro Horacio de Anquin, DNI N° 16.454.863, L.P. N° 115.141 numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1594 MGyJ

Paraná, 8 de junio de 2018

Adscribiendo al agente Eduardo Alberto Zenit, DNI N° 13.723.015, Legajo Personal Nº 182.577, categoría 6 Administrativa, personal de planta permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a prestar servicios en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, a partir del día 1° de febrero de 2017 y por el termino de 12 meses.

Encuadrando la presente gestión conforme a lo dispuesto en los alcances de los artículos 36°, 39° y 42° de la Ley N° 9755, marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley N° 9811, Ley N° 10.271 artículos 6° y su modificatoria Ley N° 10.334 y Decreto Nº 36/16 GOB.

— — —

DECRETO Nº 1595 MGyJ

Paraná, 8 de junio de 2018

Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes de la Suboficial Mayor de Policía Dña. Mirta Elena Flores, clase 1961, MI N° 14.341.190, Legajo Personal Nº 20.555, Legajo Contable N° 104.546, numeraria de la Dirección Logística, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 1398 MCyC

Paraná, 23 de mayo de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Turismo / Turismo de verano. Desenchufá. Descansá. Relajá / Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos, campaña correspondiente al Ministerio de Turismo / Conocé tu provincia - #EntreRíosHaceBien / Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos, Campaña correspondiente al Ministerio de Turismo / Entre Ríos todo el año - Recorre los mejores paisajes / Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos y Campaña correspondiente al Ministerio de Turismo / Entre Ríos Todo el Año - Disfrutá nuestros ríos / Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de marzo de 2018, con menciones en distintos medios audiovisuales y gráficos, por la suma total de hasta $ 315.340,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago conforme lo detallado en el anexo, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1399 MCyC

Paraná, 23 de mayo de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / 2 de Abril / Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas / Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones y emisiones el día 2 de abril de 2018, en distintos medios gráficos y audiovisuales, por la suma total de hasta $ 445.930,65, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1400 MCyC

Paraná, 23 de mayo de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Llamado a concurso para cubrir diferentes cargos de funciones jerárquicas de Enfermería correspondientes en distintos establecimientos dependientes de este ministerio - Ministerio de Salud- Gobierno de Entre Ríos, con una publicación el día 8 de abril del 2018, en el medio gráfico Radio Medio de Comunicación S.A. / Diario Uno (Paraná), por la suma total de hasta $ 172.910,40, según Orden de Publicidad Nº 1.555/18 emitida por el ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado

y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado a) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 1563 MT

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 8 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Jorge Ramón Berón, DNI N° 10.877.523, contra la Resolución N° 1081/17 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada el 27 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado recurso fue articulado el 12 de abril de 2017 y la resolución puesta en crisis ha sido notificada el 30 de marzo de 2017, por lo que se debe concluir que el mismo se dedujo en tiempo y forma según lo normado por el artículo 62° de la Ley N° 7060; y

Que, en su reclamo inicial el señor Jorge Ramón Berón peticionó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia (CJPER) el reajuste de sus haberes jubilatorios en virtud de haberse desempeñado los últimos años de servicios como "Oficial Parlamentario" de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, cargo que por Decreto N° 83/06 HCD pasó a ser "Jefe" con categoría 2; y

Que, por Resolución N° 1081/17 CJPER se rechazó su solicitud de reajuste de sus haberes jubilatorios, con fundamento en haber operado, respecto de la pretensión viabilizada, la denominada "cosa juzgada administrativa" (tal pretensión, en los términos y conforme su fundamentación, constituyó una reproducción de la que fuera desestimada mediante el dictado de los siguientes y sucesivos actos administrativos: Resolución N° 930/09 CJPER, Decreto N° 4959/10 MDSCET y Decreto N° 2235/13 MT), además de haber sido desestimada por inadmisible la acción contencioso administrativa promovida por el recurrente a los fines de viabilizar esa misma pretensión en sede judicial; y

Que, contra dicho acto el señor Berón interpuso el presente recurso de apelación jerárquica mediante el cual manifestó que no era pertinente rechazarse su reclamo por aplicación de la denominada "cosa juzgada administrativa", dado que su pretensión era originaria sin pedir la revocación de un acto administrativo anterior. Expresamente manifestó: "El hecho de que el reclamo sea motivado en la misma normativa que el realizado anteriormente no le quita el sustrato de originalidad al reclamo máxime si se tiene en cuenta que el perjuicio que causa el no reconocimiento de la recomposición de los haberes de jubilación conforme a la escala asignada a la categoría 2, por el Decreto 078/06, a la que pertenecía al momento de acogerme al beneficio de jubilación anticipada, se renueva mes a mes sin importar si existe o no algún reclamo al respecto"; y

Que, ante ello el Área Central Jurídica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos reiteró su opinión contraria a la procedencia del recurso; y

Que, al tomar intervención el Departamento Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social resaltó que a través de la Resolución N° 930/09 CJPER se rechazó el reclamo administrativo del señor Berón solicitando la actualización de sus haberes jubilatorios. Contra dicha resolución se interpuso recurso de apelación jerárquica, el cual se resolvió a través del Decreto 4959/10 MDSECT, rechazándose el mismo; y al decreto mencionado le opuso un recurso de revocatoria el que fue desestimado por Decreto 2235/13 MT. Conforme ello, se advirtió la existencia de "cosa juzgada administrativa", dado que el recurrente no articuló recurso o acción alguna contra el Decreto 2235/13 MT, motivo por el cual quedó firme y consentido; consentimiento que se hace evidente al no haber impugnado el interesado oportunamente, el cálculo de sus haberes previsionales; y

Que, en idéntico sentido se pronunció en su sentencia la Cámara Contencioso Administrativa N° 1 en los autos "Berón Jorge Ramón c/ Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos" Expte. N° 188, al manifestar que entre la fecha de notificación del Decreto N° 4959/10 MDSECT - 29 de diciembre de 2010 - y la interposición de la demanda en el fuero judicial - 16 de abril de 2014 -, transcurrió más de un (1) año por lo que se produjo la caducidad de la instancia (según lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 7061, Código Contencioso Administrativo); y

Que, asimismo el área legal del organismo laboral puso en relieve lo informado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Honorable Cámara de Diputados en su Dictamen N° 283, cuando expresó "Es dable precisar que como ya se indicara, por Dec. N° 42/15 HCD se ha aprobado una nueva estructura escalafonaria sin que haya variado el cargo de Oficial Parlamentario"; y

Que, en virtud de las razones apuntadas, el Departamento Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social consideró que en el caso de marras ha quedado claramente configurado el instituto de cosa juzgada administrativa, por lo que sugirió denegar el recurso interpuesto; y

Que, mediante Dictamen N° 0070/18 tomó intervención Fiscalía de Estado quien priorizando los principios de economía y celeridad procesal, ratifica en su integridad los argumentos expresados por las áreas legales preopinantes y manifestó que, por compartirlos en su totalidad, remite y adhiere a aquéllos para fundar la sugerencia de rechazo del recurso incoado por el señor Berón; y

Que, este Poder Ejecutivo comparte las conclusiones a las que arriban los organismos técnico - legales precedentemente referidos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de apelación jerárquica deducido por el señor Jorge Ramón Berón, DNI Nº 10.877.523, con patrocinio de letrados, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 247 P.B. de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, contra la Resolución N° 1081/17 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada el 27 de marzo de 2017, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Riffel Delia María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16401, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA MARÍA RIFFEL, MI DNI 5.412.562, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 26 de agosto de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de noviembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00008120 3 v./10.12.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Motura Osvaldo Rubén y Cancemi Elena s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16361, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSVALDO RUBEN MOTURA, MI 5.894.576, fallecido en Paraná, fecha 8 de enero de 1991 y de ELENA CANCEMI, MI N° 5.361.315, fallecida en Paraná el 5 de agosto de 2018, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de noviembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00008144 3 v./10.12.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pesoa Luis Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ORLANDO PESOA, MI 8.452.925, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18 de septiembre de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de noviembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00008145 3 v./10.12.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Mancini Edgardo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20237, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de EDGARDO ALBERTO MANCINI, MI Nº 36.208.891, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en San Benito, Paraná, Entre Ríos, en fecha 10/10/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de noviembre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00008164 3 v./10.12.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramírez Fanny Leonor y Aguirre Vicente Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18745, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedo-

res de FANNY LEONOR RAMIREZ, MI 1.036.715, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Seguí, en fecha 18.08.2015 y VICENTE OSVALDO AGUIRRE, MI 5.957.425, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28.09.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de noviembre de 2018 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00008191 3 v./11.12.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Moreira Samuel Abelino s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18734, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL ABELINO MOREIRA, MI 5.948.903, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/05/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de noviembre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00008201 3 v./11.12.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Gaggero Gladys María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16245, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GLADYS MARIA DEL CARMEN GAGGERO, MI N° 3.224.031, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02 de noviembre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de octubre de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00008204 3 v./11.12.18

— — —

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza) en autos caratulados "Fernández Rosa Haydee - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14.306, año 2018, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ROSA HAYDEE FERNANDEZ, DNI N° 10.845.501, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Entre Ríos, nacida en Entre Ríos, el 25 de septiembre de 1952 y fallecida en Concepción del Uruguay, Entre Ríos el 03 de agosto de 2018, a los 65 años de edad, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 17 de octubre de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 25 de octubre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00008147 3 v./10.12.18

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet (secretaria) en autos caratulados "Roque Elba Lucrecia - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.789, año 2018, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ELBA LUCRECIA ROQUE, DNI N° 9.886.646, vecina que fuera de la ciudad de esta ciudad de Colón, E. Ríos y fallecida en Colón, Entre Ríos el 18 de julio de 2006, a los 66 años de edad, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.-

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 07 de septiembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Elba Lucrecia Roque, DNI 9.886.646, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.- -Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 18 de septiembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00008149 3 v./10.12.18

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaria de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet (Secretaria) en autos caratulados "Rodríguez Cecilia - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.790, año 2018, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de CECILIA RODRIGUEZ, DNI N° 5.026.601, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Entre Ríos, nacida en Colón, Entre Ríos, el 22 de noviembre de 1912 y fallecida en Colón, Entre Ríos el 19 de agosto de 1997, a los 84 años de edad, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 07 de septiembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Cecilia Rodríguez, DNI 5.026.601, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.- -Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 24 de septiembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00008151 3 v./10.12.18

— — —

CONCORDIA

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), Concordia (E.R.), en los autos: "Caracciolo, Norberto Carlos y Acosta, María Angélica s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 5842)" cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de NORBERTO CARLOS CARACCIOLO, MI N° 5.777.812, ocurrido en fecha 20/09/2015 y de MARÍA ANGELICA ACOSTA, MI Nº 5.030.200, ocurrido en fecha 23/05/2016, ambos vecinos de esta ciudad domiciliados en calle Salta N° 439.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 27 de junio de 2018... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 22 de noviembre de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00008173 3 v./10.12.18

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "Eggs, Nelis Gloria s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8501), cita y emplaza, por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña NELIS GLORIA EGGS, DNI N° 2.341.870, fallecida en esta ciudad el 02 de noviembre de 2.018, vecina que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 23 de noviembre de 2018. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nelis Gloria Eggs, DNI N° F 2.341.870, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a Teodoro Servando Arturo Eggs y Sila Maffiolly y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- .. .Notifíquese. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 29 de noviembre de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00008183 3 v./11.12.18

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de Concordia, E.R. sito en calle Bartolomé Mitre Nº 26/28, 2do. Piso, Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría a cargo de la Dra. Martina Bordoli, suplente, en autos: "Vesco, Luis Roberto s/ Sucesorio testamentario (Civil)" (Expte. Nº 8350)", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don LUIS ROBERTO VESCO, MI 5.780.616, fallecido el día 21 de noviembre de 2017, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.Ríos, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente, dice: "Concordia, 01 de noviembre de 2018 Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio testamentario de Luis Roberto Vesco, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 4.- ... 5.- ... 6.- ... A lo demás, oportunamente. Julio César Marcogiuseppe, Juez subrogante".

Concordia, 05 de noviembre de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F.C. 0001-00008202 3 v./11.12.18

— — —

DIAMANTE

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscri-

be, en los autos caratulados: "Riffel Amelia Rosa y Dalinger Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13556, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. ALBERTO DALINGER, MI 2.077.594, vecino que fuere de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, fallecido en la ciudad de Crespo a los 4 días del mes de julio de 2018 y de la Sra. AMELIA ROSA RIFFEL, LC 5.352.952, vecina que fuere de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, fallecida en la ciudad de General Ramírez, el 3 de marzo de 2008, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 13 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00008179 3 v./11.12.18

— — —

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ledesma Eduardo Evaristo y Chaparro Marta Inés s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13585, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. LEDESMA EDUARDO EVARISTO, LE 5.915.944, vecino que fuere de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, fallecido en la ciudad de Crespo a los 13 días del mes de junio de 2010 y de la Sra. CHAPARRO MARTA INES, DNI F 6.128.227, vecina que fuere de la ciudad de General Ramírez, fallecida en la ciudad de Paraná el 4 de noviembre de 2017, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 27 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00008180 3 v./11.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Herdt de Schanzenbach Rosa María y Schanzenbach Guillermo Aurelio s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)" Expte. N° 724/1999, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por GUILLERMO AURELIO SCHANZENBACH, MI N° M10.812.760, vecino que fuera de la ciudad de Colonia General Alvear, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Paraná (ER), en fecha 11 de junio de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 05 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00008182 3 v./11.12.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Hainch Elisa Aurelia y Heinze Rolando Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13566, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ELISA AURELIA HAINCH, argentina, casada en segundas nupcias con el Sr. Rolando Emilio Heinze fallecida en Viale, del Departamento Paraná de esta Provincia el 27 de mayo de 2014, MI Nº 13.119.509 y ROLANDO EMILIO HEINZE, argentino, viudo de sus primeras nupcias de Elisa Aurelia Hainch, fallecido en Libertador San Martín del Departamento Diamante el 06 de octubre de 2015, MI Nº 8.452.469, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 13 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00008205 3 v./11.12.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (provisorio), en los autos caratulados "Comparini Meregildo Marcelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13527/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MEREGILDO MARCELO COMPARIN, DNI Nº 5.814.543, fallecido el día 23 de septiembre de 2018, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 4 de octubre de 2018. ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a merito del testimonio de defunción acompañado, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de don Meregildo Marcelo Comparin, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 04 de octubre de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario prov.

F.C. 0001-00008169 3 v./10.12.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Fabrello, Alcides Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13.586/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALCIDES JUAN FABRELLO, DNI Nº 8.420.242, fallecido el día 9 de julio de 2012, en Chajarí (E.R.), vecino que fuera .de la ciudad de Villa del Rosario, Dpto. Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 27 de noviembre de 2018... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Alcides Juan Fabrello, vecino que fuera de la ciudad de Villa del Rosario, Departamento Federación. (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 27 de noviembre de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario.

F.C. 0001-00008194 3 v./11.12.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (provisorio), en los autos caratulados "Beber, Elvira s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13503/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ELVIRA BEBER, DNI N° 5.037.376, fallecida el día 10 de febrero de 1979, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Villa del Rosario (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 12 de septiembre de 2018... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 12 de septiembre de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario prov.

F.C. 0001-00008195 3 v./11.12.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina María Fernández, en los autos caratulados "Geist Amalia y Kuxhaus Adan s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 10625, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación, que se hará por tres días, a los herederos y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por dona AMALIA GEIST o GEISTH y don ADAN KUXHAUS, vecinos que fueran del Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, donde falleciera don ADAN KUXHAUS, el día 29 de abril de 1984 y dona AMALIA GEIST o GEISTH, el 27 de abril de 2007, fallecida en la localidad de Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo, Art. 728 del CPCC.

El auto que dispone el presente expresa en su parte pertinente: "Gualeguay, 26 de noviembre de 2018. ... Consecuentemente, estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Amalia Geist y Adan Kuxhaus, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1."

Gualeguay, 30 de noviembre de 2018 – **Delfina M. Fernández,** secretaria.

F.C. 0001-00008124 3 v./10.12.18

— — —

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados "De Zan Alcides Ramón y Clementina Aida Raquel - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10624, cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes don ALCIDES RAMON DE ZAN, fallecido el 7 de mayo del año 2004 y AIDA RAQUEL CLEMENTIN, fallecida el 31 de marzo del año 2015, ambos en esta ciudad de Gualeguay, Prov. de Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 30 de octubre de 2018. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y

diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial".

Gualeguay, 05 de noviembre de 2018 – **Delfina M. Fernández,** secretaria.

F.C. 0001-00008125 3 v./10.12.18

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Bazan Pablo Encarnación s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14058, cita y emplaza por el término de diez (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces a herederos y acreedores de PABLO ENCARNACION BAZAN, LE N° 2.081.603, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en fecha 05 de noviembre de 2.007.-

Victoria, 23 de noviembre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00008172 3 v./10.12.18

— — —

El Sr. Juez subrogante de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. José Alejandro Calleja, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos "Colazo, Abdon; Figueroa, Gabina s/ Sucesorio ab intestato, acumulado, recaratulado", N° 433/1977, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) conforme Art. 2340 in fine del Código Civil, a partir de la última publicación que se hará por tres (3) días, conforme Art. 728 del CPCC, a los interesados en la herencia de la Sra. GABINA FIGUEROA, con MI N° 5.369.320, fallecida en esta ciudad el día 24 de octubre de 2017 y a los herederos y/o sucesores de NEMESIO JUSTO COLAZO y MARIA AMALIA COLAZO y/o MARIA AMELIA COLAZO, a fin que comparezcan a estar a derecho en el plazo de diez días, a partir de la última publicación que se hará por tres veces, conforme Art. 728 del CPCC.

Secretaría, 05 de noviembre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00008181 3 v./11.12.18

SUCESORIOS

NUEVOS

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta Nº 93, a cargo de la Dra. María José Diz, secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Neuvirt David s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14.379/18), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de DAVID NEUVIRT, DNI Nº 5.808.061, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 14 de setiembre de 2018 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos.

A los efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 13 de noviembre de 2018... Declárese abierto el juicio sucesorio de David Neuvirt, DNI Nº 5.808.061, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 26 de noviembre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00008239 3 v./12.12.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N°93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Malgor Zunilda Ester s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 14378-18), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ZUNILDA ESTER MALGOR, DNI N° 10.071.476, vecina que fue del Departamento Colón, fallecida el día 16 de mayo de 2018 en esta ciudad de Colón.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 12 de noviembre de 2018. ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Zunilda Ester Malgor, DNI N° 10.071.476, vecina que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 22 de noviembre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00008240 3 v./12.12.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr.José Manuel Tournour, en los autos "Brem Jesús Luján s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14374), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de JESUS LUJAN BREM, N° 5.831.355, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 19 de octubre de 2018 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, E.Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 12 de noviembre de 20l8... Declárase abierto el juicio sucesorio de Jesús Luján Brem, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 22 de noviembre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00008241 3 v./12.12.18

— — —

CONCORDIA

En el juicio caratulado "Simeone, Jorge Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 8503), que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli, se cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don JORGE RAMÓN SIMEONE, DNI Nº 11.255.269, nacido en Puerto Yeruá, Dpto. de Concordia, el día 31 de agosto de 1954, domiciliado en Pirovano 147, Concordia y fallecido el día 12 de noviembre de 1986, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 23 de noviembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Ramón Simeone, DNI Nº 11.255.269, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... Notifíquese. Gabriel Belén, Juez."

Concordia, 03 de diciembre de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00008227 3 v./12.12.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ANDRES MIÑO, DNI 5.685.172, fallecido en la ciudad de Concordia el día 20 de abril de 2018, vecino que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten en los autos "Miño, Andrés s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8617).

La resolución que asi lo ordena dice: "Concordia, 9 de octubre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Andrés Miño, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 27 de noviembre de 2018 – **Martina Bordoli**, secretaria supl.

F.C. 0001-00008231 3 v./12.12.18

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Medina, María y González, Gerardo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 18905), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA MEDINA, DNI Nº 732.563, fallecida en Federal en fecha 24 de octubre de 1983 y GERARDO GONZALEZ, LE Nº 1.889.822, fallecido en Federal en fecha 10 de noviembre de 2002, vecinos que fueran de la ciudad de Federal.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 9 de octubre de 2018... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) María Medina, DNI Nº 732.563, argentina, casada, nacida en Distrito Federal el 6 de marzo de 1920 y fallecida en Federal el 24 de octubre de 1983, hija de Gila Medina; y, b) Gerardo González, LE N° 1.889.822, argentino, viudo, nacido en Distrito Federal el 28 de septiembre de 1917 y fallecido en Federal el 10 de noviembre de 2002, hijo de Valentín González y Rosa Vila; ambos vecinos que fueran de Federal siendo su último domicilio el de calle Belgrano s/n acumulándose ambos universales. 4.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes deja-

dos por los causantes, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 09 de octubre de 2018 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 0001-00008243 3 v./12.12.18

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Lombo, Irma Aracelia s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 18949), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRMA ARACELIA LOMBO, DNI Nº 1.904.014, vecina que fuera de Colonia Federal, fallecida en Federal en fecha 17 de junio de 2018.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 15 de noviembre de 2018... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Irma Aracelia Lombo, DNI Nº 1.904.014, argentina, viuda, nacida en Distrito Federal el 19 de septiembre de 1932 y fallecida en Federal el 17 de junio de 2018, vecina que fuera de Colonia Federal siendo su último domicilio el de Chacra A. Hernández. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 15 de noviembre de 2018 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 0001-00008244 1 v./10.12.18

— — —

GUALEGUAY

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguay, Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Serur Jorge y sus acumulados Serur Ricardo y Serur Olga Beatriz s/ Sucesorio ab intestato (se acumulo en 24/11/2017", Expte. N° 7599, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por un día; a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIANA SILVIA SERUR, MI 10.948.219, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en fecha 18 de mayo de 2018.

Que el auto que así lo dispone en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 27 de agosto de 2018... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétese la apertura del juicio sucesorio de doña Adriana Silvia Serur y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamado durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. ... Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 14 de noviembre de 2018 – **Rosa M. Fernández,** secretaria.

F.C. 0001-00008234 1 v./10.12.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabral Florencio Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7326, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FLORENCIO RAMON CABRAL,Documento Nacional Identidad N° 5.853.643, fallecido el día Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de noviembre de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00008215 3 v./12.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Pia Blanca Teresita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7353, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamada: PIA BLANCA TERESITA GOMEZ, Documento Nacional Identidad, Nº 1.438.300, fallecido el día 27 de junio de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 03 de diciembre de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00008216 3 v./12.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Julio Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7343, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JULIO ALBERTO FERNANDEZ, Documento Nacional Identidad N° 5.880.486, fallecido el día 27 de octubre de 2011, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de noviembre de 2018 – **Luciano Bernigaud,** secretario subrog.

F.C. 0001-00008218 3 v./12.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú,Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "López Juan Huberto Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7267, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN HUBERTO GUILLERMO LOPEZ, MI N° 5.877.896, fallecido el día 05 de marzo de 1992, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de noviembre de 2018 – J**avier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00008220 3 v./12.12.18

— — —

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única, de quien suscribe, en los autos caratulados "Cherullo, Vicente y Cansioni, Celian s/ Sucesorio ab intestato" Nº de Ent. 6045, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. CHERULLO, VICENTE, MI N° 2.005.240, fallecido en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, el día 31 de marzo del año 2.000; y CANSIONI, CELINA, MI N° 5.342.846, fallecida en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, el día 15 de octubre del año 2.003, ambos vecinos que fueran de la ciudad de La Paz, Entre Ríos. Publíquese por un día.

La Paz, 03 de diciembre de 2018 – **Rosana M. Sotelo,** secretaria.

F.C. 0001-00008224 1 v./10.12.18

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Escobar Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4740, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ESCOBAR, vecino que fuera de Victoria Provincia de Entre Ríos, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 22/09/2014. Publíquese por un día

Nogoyá, 04 de diciembre de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00008232 1 v./10.12.18

— — —

R. DEL TALA

El Juez a/c el despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala, Dr. Octavio V. Vergara, por Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por una vez y por el término treinta días a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por ALBINO JOSE ROTHAR, MI Nº 8.593.354, domiciliado en Acceso a Gobernador Mansilla, de dicha localidad, Departamento Tala y fallecido accidentalmente en la ciudad de Gualeguay, el 31 de marzo de 2018, para que se presenten, lo acrediten y tomen intervención en autos: "Rothar Albino José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8873, en trámite ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimientos de ley – Art. 234 del CCyCN.

R. del Tala, 5 de noviembre de 2018 – **Florencia Navarro,** secretaria subr.

F.C. 0001-00007469 1 v./10.12.18

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Quintana, Carlos Daniel Modesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.154, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres (3) veces, a los herederos y acreedores de CARLOS DANIEL MODESTO QUINTANA, DNI N° 16.107.574, vecino que fuera de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la misma localidad en fecha 1 de septiembre de 2012.

Victoria, 23 de noviembre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00008226 3 v./12.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Firpo, María del Huerto; Ramírez, Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.192, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres (3) veces, a los herederos y acreedores de MARÍA DEL HUERTO FIRPO, DNI Nº 9.889.510 y JORGE ALBERTO RAMÍREZ, DNI N° 5.926.238, vecinos que fueran de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, y fallecieran circunstancialmente en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 17 de julio de 2018 y 29 de octubre de 2018, respectivamente.

Victoria, 29 de noviembre de 2018 – **Julio R.F. Guaita,** secretario subrog.

F.C. 0001-00008228 3 v./12.12.18

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a cargo de despacho, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MARCELINA JESUS SPOLIDORI, MI N° 0.893.350, fallecida en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, el día 13 de octubre del año 2017, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Spolidori Marcelina Jesús s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 13.739, año 2017, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, vecina que fue de esta ciudad.

Victoria, 01 de noviembre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00008233 3 v./12.12.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a RAMON JUAN ANTONIO BELLO

El Juzgado de Familia Nº 4 de Paraná sito en el Edificio de Tribunales, calle Laprida entre Córdoba y Santa Fe, planta baja, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Romero Fernanda Noemí c/ Bello Ramón Juan Antonio s/ Divorcio", Expte. N° 20002, que se tramitan ante el mencionado Juzgado de Familia Nº 4 a cargo de la Dra. Claudia Lafferriere, Secretaría N° 4 cargo de la Dra. Ileana A. Servat Deharbe, cita y emplaza al demandado Sr. BELLO RAMON JUAN ANTONIO, DNI Nº 23.975.440 para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes.- (Art. 329 del CPCyC).

Ileana A. Servat Deharbe, secretaria.

14231 2 v./10.12.18

— — —

CONCORDIA

a DARIO NICOLAS LOPEZ

Por disposición del Dr. Concordia - Fiscalía N° 6 (Dr. Mautone Darío), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 4484/18 caratulado "López, Darío Nicolás s/ Tentativa de homicidio", se cita y emplaza a: DARIO NICOLAS LOPEZ, de 17 años, Documento Nacional Identidad 42.973.280, nacido el día 03.10.2000 en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle B° Fátima II, casa Nº 252, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 27 de noviembre de 2018.- Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Darío Nicolás López no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Darío G. Mautone, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 30 de noviembre - **Darío G. Mautone** – Fiscal jurisdicción Concordia.

14227 5 v./13.12.18

— — —

FEDERACION

a XAIRA MILAGROS NAVARRO

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dr. Francisco Rafael Ledesma, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: XAIRA MILAGROS NAVARRO, de nacionalidad argentina, de 34 años de edad, DNI Nº 30.547.527, nacida en fecha 09.05.1983, con útlimo domicilio denunciado en calle Flor del Ceibo Nº 1788 de la ciudad de Federación (E. Ríos) y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha: 13 de diciembre de 2018, a las 11.30 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado: "Navarro Xaira Milagros s/ Receptación sospechosa de bienes", Nº 10915 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 13 de noviembre de 2018.- Francisco Rafael Ledesma, Agente Fiscal, atento a lo informado por la autoridad policial precedentemente respecto a la imputada Xaira Milagros Navarro, según constancia policial que antecede, este Ministerio Fiscal dispone: Fíjese nueva audiencia para recibir declaración de imputado a Xaira Milagros Navarro, para el día 13 de diciembre de 2018, a las 11.30 horas.- Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos a la imputada Xaira Milagros Navarro, de nacionalidad argentina, de 34 años de edad, DNI Nº 30.547.527, nacida en fecha 09.05.1983, con último domicilio denunciado en calle Flor del Ceibo Nº 1788 de la ciudad de Federación (E. Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 13 de diciembre de 2018, a las 11.30 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese.- Fdo. Francisco Rafael Ledesma, Agente Fiscal".

Federación, 13 de noviembre de 2018 – **Francisco R. Ledesma,** Agente Fiscal.

14228 5 v./13.12.18

CITACION

NUEVA

COLON

a MARIELA BEATRIZ QUINTEROS

El Juzgado de Paz de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, E.Ríos, sito en calle Emilio Francou Nº 1433, a cargo de la Dra. Milagros Lamprecht, Secretaría de la Dra. María Luz Monfort, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Quinteros Mariela Beatriz s/ Preparación vía ejecutiva", Expte. Nº 2070/18, Fº 186/187, L.I, Año 2018, cita y emplaza por el termino de cinco (5) días a la Sra. MARIELA BEATRIZ QUINTEROS, DNI Nº 25.100.056, con ultimo domicilio conocido en Cepeda Nº 1585 de esta ciudad de Villa Elisa, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.-

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Villa Elisa, 19 de octubre de 2.018.- Atento a lo solicitado precedentemente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio del citado - Arts. 142, 143 y 144 del CPCyC, por dos días, para que la Sra. Mariela Beatriz Quinteros, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no lo hiciere, se nombrará un defensor oficial para que lo represente.- Art. 329 CPCC.- Dra. Milagros Lamprecht, Juez de Paz".

Villa Elisa, 8 de noviembre de 2018 – **María Luz Monfort,** secretaria prov.

F.C. 0001-00008242 2 v./11.12.18

REMATES

ANTERIORES

CONCORDIA

Por Julio J. Paulino

Matr. 947

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Ejecuciones de la ciudad de Concordia (E.R.), sitio en calle Mitre N° 26/28 a cargo de la Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Ester Pons, en los autos caratulados "Camino, Hernán Luis s. Quiebra s/ Incidente realización de bienes" Expte. N° CQ-033/7 comunica por cinco días que se ha resuelto decretar la venta de subasta en forma conjunta y en bloque los siguientes bienes, al contado, al mejor postor con la base de dólares estadounidenses trescientos treinta y uno mil setenta y cuatro (US$ 331.074,00), a saber:

a.- Cincuenta (50%) indiviso del inmueble Matrícula 128.647 CU. a nombre del fallido, ubicado en los lotes N° 5, 6 y 9 del sector IV del Parque Industrial de Concordia - Chacra N° 20 – Colonia Adela, Zona de Chacras, Ejido de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Plano de Mensura Nº 55.251, cuya superficie es de 2 Has., 09 As., 04 Cas., Partida Provincial N° 02-146029-0, Cuenta TGI. Municipal N° 10-02, Partida Municipal N° 51.846;

b.- (1) Mondonguera Industrial;

c.- (1) Zaranda de excremento vacuno;

d.- (1) Bomba eléctrica sumergida de 1 HP;

e.- (1) Guinchera de izado con motor eléctrico;

f.- (1) Peladora de cerdos industrial en A.I.

g.- (2) Guinches de izado con motor eléctrico.

h.- (1) Palco para despanze;

i.- (1) Palco para control sanitario;

j.- (3) Piletas de lavado en acero inoxidable:

k.- (2) bateas mondongueras.

l.- (1) mesa de acero inoxidable con pileta de 2 mts.;

ll.- (1) Mesa de acero inoxidable con pileta de 1,5 mts.;

m.- (1) Cámara de frío de 6 x 4 x 4 mts. Con 2 evap.;

n.- (1) Cámara de frío de 10 x 4 x 4 mts,. Con 3 evap.;

ñ.- (1) Cámara de frío de 15 x 10 x 4mts. Con 3 evap.;

o.- (1) Equipo de frío Marca "Mycon" 4°;

p.- (1) Equipo de frío NH3 Marca "VMC" Serie 2-127;

q.- (1) Tablero para sistema eléctrico de 5 puertas;

r.- (1) Motor "ACEC" Serie K 160LF110930;

s.- (1) Compresor de aire Marca "Electroma";

t.- (1) Cajón para cerdos en acero inoxidable;

u.- (1) Noria para cerdos;

v.- (1) Digestor para cocinar cerdos;

w.- (1) Caldera a leña marca" Gonella";

x.- (1) Torre de enfriado;

y.- (2) Depósitos de amoníaco;

z.- (1) Separador de líquidos;

a'.- (8) Corrales de estructura de caño para vacunos;

b'.- (7) Corrales de estructura de caño para porcinos;

c'.- (1) Oficina con escritorio de madera y E.A.A.;

d'.- (1) Oficina veterinaria con baño y mesada de análisis;

e'.- (1) Galpón para tratamientos de cueros.-

La subasta se llevará a cabo en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sitio en B. Mitre Nº 28 1er. Piso de esta ciudad, el día 21 de diciembre de 2018 a las 09:00 horas.

A continuación se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 30 de noviembre de 2018.- Visto y considerando:... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la venta en subasta en forma conjunta y en bloque los siguientes bienes, al contado, al mejor postor con la base de dólares estadounidenses trescientos treinta y uno mil setenta y cuatro (US$ 331.074,00), a saber :

a.- Cincuenta (50%) indiviso del inmueble Matrícula 128.647 CU a nombre del fallido, ubicado en los lotes N° 5, 6 y 9 del Sector IV del Parque Industrial de Concordia - Chacra N° 20 - Colonia Adela, Zona de Chacras, Ejido de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Plano de mensura N° 55.251, cuya superficie es de 2 Has., 09 As., 04 Cas., Partida Provincial N° 02-146029-0, cuenta TGI. Municipal N° 10-02, partida Municipal N° 51.846;

b.- (1) Mondonguera Industrial;

c.- (1) Zaranda de excremento vacuno;

d.- (1) Bomba eléctrica sumergida de 1 HP;

e.- (1) Guinchera de Izado con motor eléctrico;

f.- (1) Peladora de Cerdos Industrial en A.I.;

g.- (2) Guinches de Izado con motor eléctrico;

h.- (1) Palco para despanze;

i.- (1) Palco para control sanitario;

j.- (3) Piletas de lavado en acero inoxidable;

k.- (2) Bateas mondongueras;

l.- (1) Mesa de acero inoxidable con pileta de 2 mts.;

ll.- (1) Mesa de acero inoxidable con pileta de 1,5 mts.;

m.- (1) Cámara de frío de 6 x 4 x 4 mts. con 2 evap.;

n.- (1) Cámara de frío de 10 x 4 x 4 mts. con 2 evap.;

ñ.- (1) Cámara de frío de 15 x 10 x 4 mts. con 3 evap.;

o.- (1) Equipo de frío Marca "Mycon" 4º;

p.- (1) Equipo de frío NH3 Marca "VMC" Serie 2-127;

q.- (1) Tablero para sistema eléctrico de 5 puertas;

r.- (1) Motor "Acec" Serie K 160LF110930;

s.- (1) Compresor de aire Marca "Electroma";

t.- (1) Cajón para cerdos en acero inoxidable;

u.- (1) Noria para cerdos;

v.- (1) Digestor para cocinar cerdos;

w.- (1) Caldera a leña marca "Gonella";

x.- (1) Torre de enfriado;

y.- (2) Depósitos de amoníaco;

z.- (1) Separador de líquidos;

a'.- (8) Corrales de estructura de caño para vacunos;

b'.- (7) Corrales de estructura de caño para porcinos;

c'.- (1) Oficina con escritorio de madera y E.A.A.;

d'.- (1) Oficina veterinaria con baño y mesada de análisis;

e'.- (1) Galpón para tratamiento de cueros.-

Los demás datos de los bienes precedentemente individualizados se consignan en los informes y antecedentes documentales agregados en el presente Incidente.

La subasta se llevará a cabo en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sito en B. Mitre Nº 28, 1er. Piso de esta ciudad, por el martillero designado en autos.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero; y que los gastos de traslado o desmantelamiento de los bienes adquiridos, como también los Impuestos Provinciales y el I.V.A. si correspondiere, son a su total y exclusivo cargo.-

3.- Señalar la subasta pública para el remate de los bienes individualizados en el punto precedente, para el día 21 de diciembre de 2018 a las 09.00 horas con las bases dispuesta en el Punto 2.-; en caso de fracaso por falta de postores, en la misma fecha a las 10.00 horas con base reducida en un 25 %; en caso de un nuevo fracaso por la misma razón, en la misma fecha a las 11.00 horas sin base. Las mismas se llevarán a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad.-

4.- Mandar a publicar edictos durante el plazo de cinco (5) días - Art. 208 LCQ. - en el Boletín Oficial y en un diario local, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (Art. 6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos), haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC., como también la individualización de los bienes, condición de venta; lugar, día, mes año y hora de la subasta; horario de visita, comisión del martillero y seña.- También se hará constar que: a) el comprador sólo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla; b) dentro de quince dias de aprobado el remate, el comprador deberá abonar el total el impuesto de sellos - Art. 13 punto 5 de la Ley Impositiva con el alcance previsto en el Art. 190 y ss. del Código Fiscal; y que, c) queda a cargo del comprador la totalidad del Impuesto al Valor Agregado, si correspondiere pagarlo, el que no se encuentra incluido en las bases propuestas ni en las ofertas que se reciban, y en el precio final.

5.-... 6.-... 7.- Hacer saber a la sindicatura y al martillero que si existieren oferentes directos no se rechazará el trámite por estar fijada fecha de subasta solamente si consiste en la propuesta de compra del bloque de bienes detallados en el Punto 2.- de autos.- Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

"Art. 241 del Código Penal: Será reprimido con prisión de quince días hasta seis meses: 1° el que perturbare el orden en las secciones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2° el que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.-

Para la visita del inmueble y exhibición de los muebles contactarse con el martillero público Nacional Mat. 947, Paulino, Julio Javier, al celular 155283969".

Secretaría, 4 de diciembre de 2018 - **María E. Pons**, secretaria.

F.C. 0001-00008223 5 v./13.12.18

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Alberto G. Rivas

Matr. 073

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 3, sito en la calle Rivadavia Nº 526, Primer Piso, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Norberto Edgardo Stettler, Secretaría Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados: "Fusch, Carlos Alberto c/ Sucesores de Ricardo A. Ross y otras - Cobro de pesos y entrega de certificación laboral s/ Ejecución de sentencia y honorarios", (Expte. Nº 3.772/15-2), comunica por tres (3) días que el martillero Alberto G. Rivas, matrícula Nº 073, CUIT Nº 20-05878011-2, el día martes dieciocho (18) de diciembre de 2018, a las once (11,00) horas, ó el día siguiente hábil a la misma hora si este resultare feriado ó inhábil, rematará en este Juzgado, y ante el suscripto, un inmueble de propiedad de la firma "Sucesores de Ricardo A. Ross Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT Nº 30-56596292-9, sito en el Departamento de Gualeguaychú, Distrito Pehuajó Norte, Planta Urbana de la ciudad de Urdinarrain, que según título y mensura practicada por el Agrimensor C. Rivero, y aprobada por la Dirección General de Catastro de Entre Ríos el 22.03.1978, bajo Plano Nº 40.234, tiene una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m2), y se encuentra inscripto por ante el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Matrícula Nº 109.554, Sección Dominio Urbano, y su demás datos e informes obran en el expediente de referencia.

Condiciones de venta: Se fija como base para la subasta la suma de pesos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y seis con treinta y ocho centavos ($ 50.446,38) valuación fiscal de fs. 79/80, debiendo abonarse en el acto del remate el diez por ciento (10%) del valor de compra en concepto de sena, y el cuatro por ciento (4%) correspondiente a la comisión del martillero, todo en dinero en efectivo, y depositar el resto en el Banco de Entre Ríos sucursal local, en la cuenta de autos y a la orden de este Juzgado dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate (Art. 568º C.P.C.C.). Dentro de los quince (15) días de aprobado el remate deberá abonar el impuesto a la subasta.

Se hace saber que el inmueble se encuentra ocupado y sera entregado en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. Las publicaciones deberán realizarse con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha de subasta según punto 6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. El Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

Por informes y revisación dirigirse al domicilio del martillero sito en calle Bolívar Nº 1140, de la ciudad de Gualeguaychú, los días hábiles de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas, ó consultar a los teléfonos (03446)-425380 ó (03446) -15630655.

Gualeguaychú, 4 de diciembre de 2018 - **Efraín Martínez,** secretario.

F.C. 0001-00008170 3 v./10.12.18

USUCAPION

ANTERIORES

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral del Partido Judicial de Villaguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Sciandra Duilio Orlando Salvador s/ Usucapión", Expte. Nº 8336, año 2018, cita y emplaza por dos veces, durante quince días para que se presenten los Sres.

Victoria Eugenia Torreyra de Bechem, Victoria Alicia Bechem, Humberto Eugenio Bechem, Gladys Ester Bechem y Olga Yolanda Heffle y/o sus herederos y/o sus sucesores de los nombrados y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio – Art. 669 Inc. 3º) del CPCyC, a saber: Localización: Provincia de Entre Ríos, Departamento Villaguay, Municipio de Villaguay, Planta Urbana, Manzana N° 343.- Domicilio Parcelario: Calle Alem N° 992 Esq. Calle Premazzi s/n°, que tiene una superficie de trescientos cuarenta y un metros cuadrados nueve decimetros cuadrados (341,09 m2), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Cristela Noemí Carreras, mediante línea 1 – 2 al rumbo S 89° 28' E, longitud de 18,00 m.

ESTE: Calle Premazzi (ripio), mediante línea 2 – 3 al rumbo S 0° 52' O, longitud de 18,95 m.

SUR: Calle Alem (Pav), mediante línea 3 – 4 al rumbo N 89° 28' O, longitud de 18,00 m.

OESTE: Adelma Natividad Godoy, mediante línea 4 – 1 al rumbo N 0° 52' E, longitud de 18,95 m., plano de mensura y ficha de transferencia Nº 32950.

El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente dice lo siguiente: "Villaguay 20 de noviembre de 2018.-- Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio - Art. 669 Inc. 3º) del CPCyC, y en especial a los Sres. Victoria Eugenia Torreyra de Bechem, Victoria Alicia Bechem, Humberto Eugenio Bechem, Gladys Ester Bechem y Olga Yolanda Heffle y/o sus herederos y/o sus sucesores, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes - Art. 329º del cit. Cód.-- Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial Nº 1".

Villaguay, 3 de noviembre 3 de 2018 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C. 0001-00008178 2 v./10.12.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Villaguay, E.R., a cargo del Dr. Santiago C. Petit, Secretaría Nº 1 del Dr. Luis R. Gallay - abogado secretario en los autos caratulados: "Peralta Abel c/ Peralta Encarnación y otros s/ Usucapión", Expte. Nº 8276/18, cita y emplaza por el término de quince días para que se presenten a autos quienes se consideren con derechos sobre un inmueble rural, que según Plano de Mensura N° 31.327, se encuentra ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Villaguay, Distrito Mojones al Norte, Centro Rural de Población "Mojores Norte", y tiene una superficie total de: treinta y dos hectáreas, ochenta y tres áreas, cuarenta y cinco centiáreas (32,8345 Has.), con los límites y linderos generales siguientes:

NORESTE: Suc. de Carmen Gauna y senda sin encallejonar mediante línea 3-4 al rumbo Sur sesenta y seis grados trece minutos Este, longitud de doscientos cincuenta y cuatro metros con ochenta y cuatro centímetros.-

SURESTE: Ramón Esteban Vega, mediante cinco líneas: 4-5 al rumbo Sur cero grado dos minutos Este, longitud de cien metros; 5-6 al rumbo Sur diez grado dos minutos Oeste, longitud de trescientos trece metros con cuarenta centímetros; 6-7 al rumbo Sur trece grado seis minutos Oeste, longitud de setenta y cuatro metros con cuarenta centímetros; 7-8 al rumbo Sur veintiséis grado cincuenta y nueve minutos Oeste, longitud de doscientos veintiocho metros con cuarenta centímetros y 8-9 al rumbo Sur sesenta grado cuarenta y tres minutos Este, longitud de treinta y nueve metros con veintitrés centímetros; y Teodoro Mohr mediante línea 9-Aº al rumbo Sur veintitrés grados seis minutos Oeste, longitud de doscientos noventa y seis metros con cincuenta y cinco centímetros; hasta Arroyo Mojones.

SUROESTE: Arroyo Mojones y Arroyo Perico; y

NOROESTE: Ramona Miller mediante línea Aº-1, al rumbo Norte catorce grados doce minutos Oeste, longitud de noventa y cinco metros con setenta centímetros; desde Arroyo Perico y Oscar Ariel Regali, mediante dos líneas: 1-2 al rumbo Sur setenta grados treinta y un minutos Este, longitud de doscientos setenta y dos metros con veintiséis centímetros, y 2-3 al rumbo Norte veintitrés grados veintitrés minutos Este, longitud de ciento veintiséis metros con ochenta y un centímetros, empadronado bajo Partida N° 121.551, para que comparezcan a ejercitar sus derechos, conforme al Art. 669 Inc. 3° del CPCyC, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 del cit. Cod.

El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente dice así: "Villaguay, 23 de agosto de 2018.-... Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio - Art. 669°, Inc. 3 del CPCyC, y especialmente a los Sres. Luis R. Gómez Retamar, Angela Gómez Retamar, Martín Figueroa, Encarnación Peralta, Alejandrino Peralta, Gregoria Peralta y Nemecia Peralta y Ramón Ernesto o Esteban Vega, sus herederos y/o sucesores, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes - Art. 329° del cit. Cód.- ... Fdo. Dr. Santiago C. Petit, Juez Civil y Comercial N° 1".

Secretaría, 23 de noviembre de 2018 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C. 0001-00008210 2 v./10.12.18

USUCAPION

NUEVA

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, cita y emplaza en los autos caratulados "Cotto Roberto Daniel y otro s/ Usucapion", Expte. N° 10155, citese los herederos de la Sra. Rufina Ramona Cariaga, DNI N° 2.134.913 y/o sus sucesores y/o herederos, como así también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sobre ubicado en la calle del inmueble sito en Pasaje Carlos Gardel y Bicentenario, Manzana 113D, domicilio parcelario Pasaje Carlos Gardel N° 10, ciudad de Urdinarrain, Plano 68286, Partida Provincial N° 145.084.

Al NORESTE: Recta (1-2) S.E. 40° 44' de 33,70 m., por línea de edificación municipal, que linda con Pasaje Gardel (ripio).

SURESTE: Recta (2-3) S.O. 38° 41' de 45,50, por linea de edificación municipal, que linda con calle Libertad (tierra).

SUROESTE: Recta (3-4) N.O. 40° 44' de 42,10 m., por línea de edificacón municipal, que linda con calle Chacabuco (tierra).

NOROESTE: Recta (4-1) N.E. 49° 19' de 44,75 m., amojonada, que linda con María Marsil.

Constando de una superficie de un mil seiscientos noventa y cinco metros cuadrados cincuenta y siete decímetros cuadrados (1.695,57 m2), según plano Nº 68286, Partida Nº 145.084, practicada por el Perito Agrimensor Mario M.G. Waisten, Mat. 24211, y aprobada en fecha 9 de octubre de 2003 por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos y en la cual se designa como poseedor al Sr. Cotto Roberto Daniel, en un 100%, para que en el plazo de quince (10) días a contar desde la última publicación de la presente que se hará por el termino de dos (2) días, comparezcan a juicio, a estar a derecho; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes para que lo represente en juicio.

Gualeguaychú, 12 de noviembre de 2018 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00008221 2 v./11.12.18

QUIEBRAS

NUEVAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Romero Raquel Celia S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3525, en fecha 29/11/2018 se ha declarado la quiebra de RAQUEL CELIA ROMERO, DNI 12.729.754, CUIL 27-12729754-7, con domicilio en Avenida Estrada N° 1500, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Cristian Germán Boiero, con domicilio constituido en calle Salvador Caputto N° 906 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 21/02/2019 inclusive.

Se han fijado los días 08/04/2019 y 22/05/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 5 de diciembre de 2018 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 0002-00000537 5 v./14.12.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Sandoval Griselda Susana S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3518, en fecha 29/11/2018 se ha declarado la quiebra de la Sra. GRISELDA SUSANA SANDOVAL, DNI 25.033.239, CUIL 23-25033239-4 argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Fray Mocho Nº 734 Departamento 1 y domicilio procesal en calle Santa Fe Nº 348 1° "C", ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar

sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ubaldo Roberto Domingo, con domicilio constituido en calle 25 de Junio N°198 6° Piso "E" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 horas y jueves de 16 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 22/02/2019 inclusive.

Se han fijado los días 09/04/2019 y 23/05/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 5 de diciembre de 2018 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 0002-00000538 5 v./14.12.18

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

PARANA

Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos periciales del Departamento Médico Forense de S.T.J. Entre Ríos

El Superior Tribunal de Justicia por Acuerdo General Nº 28/17 del 26.09.17 Punto 5º, dispuso efectuar Convocatoria - Concurso Abierto - para cubrir las vacantes de los cargos periciales del Departamento Médico Forense, conforme la propuesta presentada por la Dirección de Gestión Humana (Anexo I). Fdo. Dres. Mizawak, Salduna, Carubia, Carlomagno, Medina de Rizzo, Castrillón, Smaldone y Giorgio. Ante mí: Salomón, secretaria.-

Por resolución Nº 1010/18 de fecha 29.11.18 el S.T.J. Dispuso: "1.- Aprobar la convocatoria del llamado a concurso para ocupar los Cargos Periciales en el Departamento Médico Forense del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, conforme Anexo I (publicado en la página web del Poder Judicial - Sección Concursos) obrante a fs. 39/40. 2.- Disponer que la inscripción se lleve a cabo - previa publicación y difusión - en el Área de Gestión Humana, sito en el segundo piso del Edificio de Tribunales, donde se recibirán los formularios - en original y copia, a partir del día 17.12.18 hasta el 11.01.2019 inclusive, en el horario de 09:00 a 11:00 horas.

El mencionado formulario deberá ser descargado desde la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos, cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar. y completados en letra mayúscula legible, estableciéndose como requisitos excluyentes de inscripción los consignados en el Anexo I, elaborado al efecto. (...). Registrar. Fdo.: Dr. Castrillón (presidente), Dr. Carubia (vocal), Dr. Carbonell (vocal), Dra. Medina (vocal). Ante mí: Dra. Salomón (secretaria).

Secretaría, 30 de noviembre de 2018 – **Elena Salomón,** secretario S.T.J.

F.C. 0001-00008045 7 v./11.12.18

SENTENCIA

ANTERIOR

GUALEGUAY

En el Incidente de Juicio Abreviado Nº 73 I, correspondiente al Legajo Nº 190/18 y acumulado 197/18, caratulado "Riquelme Alejandro Enrique s/ Abuso sexual con acceso carnal, calificado por el vínculo y por haber sido cometido contra una menor de 18 años aprovechando la situación de convivencia preexistente, cometido en forma reiterada (primer hecho), que concursa materialmente con abuso sexual con acceso carnal reiterado agravado por el vinculo y convivencia con una menor de 18 años (segundo y tercer hechos), en calidad de autor" y "Riquelme Alejandro Enrique s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado y reiterado, en calidad de autor", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 01.11.2018 respecto al condenado Alejandro Enrique Riquelme, sin alias, DNI Nº 21.425.976, argentino, soltero, nacido en la ciudad de Villaguay el 16 de enero de 1970, de 48 años de edad, empleado municipal, actualmente alojado en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria, con domicilio anterior, previo a la detención en calle Gualeguaychú N° 347 (Casa N° 5) de la ciudad de Nogoyá, hijo de padre desconocido y de María Eva Riquelme, instrucción secundaria incompleta.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a un día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho... SE RESUELVE: 1) Homologar el presente Acuerdo de Juicio Abreviado y por lo tanto declarar que ALEJANDRO ENRIQUE RIQUELME, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal, calificado por el vínculo y por haber sido cometido contra una menor de 18 años aprovechando la situación de convivencia preexistente, cometido en forma reiterada (Art. 119 Párrafo 3º y Párrafo 4º Inciso b) y f) del C.P.) respecto a la víctima Ailen María Luz Riquelme (primer hecho), que concursa materialmente con los delitos de abuso sexual con acceso carnal reiterado agravado por el vinculo y convivencia con una menor de 18 años, respecto de Vanesa Alexandra Riquelme y Abigail Tatiana Riquelme (segundo y cuarto hecho) - Art. 55 y 119 Párrafo 3º y Párrafo 4º Inciso b) y f) del C.P., - y con el delito de Abuso sexual con acceso carnal reiterado agravado por convivencia con una menor de 18 años respecto a la víctima Diana Virginia Godoy (tercer hecho) Art. 55 y 119 Párrafo 3º y Párrafo 4º Inciso f) del C.P., todos en calidad de autor - Art. 45 del C.P.- y, en consecuencia, condenarlo a la pena de veinte (20) años de prisión a cumplir en forma efectiva con mas sus accesorias.-

2) Imponer las costas en su totalidad al condenado, atento el resultado final del proceso y lo establecido en los artículos 584 y 585 del Código Procesal Penal de Entre Ríos; remitir testimonio de la presente al COPNAF y Juzgado de Familia, como lo interesa el Ministerio Pupilar.

3) Téngase presente la renuncia a los plazos para recurrir invocada por la defensa, por lo que alcanzada firmeza la presente, luego de su lectura, deberá comunicarse que el encausado continuará con su situación de privación de libertad alojado en la Unidad Penal Nº 5 de Victoria, y previo cómputo deberá ser colocado a disposición de la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná.-

4) Señalar la audiencia del día 7 de noviembre de 2018, a las 12:45 horas para dar a conocer la presente sentencia. Regístrese, notifíquese, comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese.- Fdo.: Dardo O. Tortul, Vocal, Florencia Bascoy, Directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 30 de noviembre de 2018 – **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

14229 3 v./11.12.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 58/2018

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la licitación pública nacional la siguiente obra: Licitación Pública Nacional Nº 58/2018.

OBRA: Conservación Mejorativa, Ruta Nacional Nº 131, Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 11, Empalme Ruta Nacional Nº 12, Sección: Km. 8,93- Km. 40,75, en Jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: pesos ciento nueve millones novecientos diecinueve mil ($ 109.919.000,00) referidos al mes de julio de 2018 y un plazo de obra de doce (12) meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: pesos un millón noventa y nueve mil ciento noventa ($ 1.099.190,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Sede del 17º Distrito, Entre Ríos, Av. Almafuerte 1023 (3100) ciudad de Paraná, (Hall de Entradas, Planta Baja), Provincia de Entre Ríos, D.N.V., se realizará el día 21 de diciembre de 2018 a las 11:00 hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: pesos cero ($ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.argentina.gob.ar/transporte/vialidadnacional --> "Licitaciones" --> "Obras" --> "Licitaciones en Curso" --> "Acceso al Buscador" --> "Licitación Pública Nacional N° 58/2018 – Ruta Provincial Nº 11", y disponibilidad del pliego a partir del 22 de noviembre de 2018 en la página antes mencionada.

Adriana C. Rodríguez, Jefe Sección Licitaciones y Compras 17° Distrito DNV.

F.C. 0001-00007757 15 v./12.12.18

— — —

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 22/18
Segundo llamado

OBJETO: Adquirir una (01) Torre de Artroscopía.

DESTINO: Hospital "Delicia Concepción Masvernat", dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 21.12.18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel. 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 3 de diciembre de 2018 – **Mónica M. Keil,** directora de Contrataciones, Ministerio de Salud.

F. 0002-00000530 3 v./10.12.18

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Obra: Ex Ruta Provincial N° 26
Reconstrucción (fisuración, estabilizado granular y calzada pavimentada - Tramo: Intersección Autovía R.N. N° 14 – Pte. s/A° El Doctor (Prog. 3.568,00) - Departamento: Colón – Provincia de Entre Ríos
Licitación Pública N° 20/18

Autorizado por Resolución Nº 4375/18

OBJETO: Obra: Ex Ruta Provincial N° 26, Reconstrucción (Fisuración, Estabilizado Granular y Calzada Pavimentada) – Tramo: Intersección Autovía R.N. N° 14 – Pte. S/A° El Doctor (Prog. 3.568,00) – Departamento Colón – Provincia de Entre Ríos.

UBICACION: Departamento Colón - Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El Acto de Apertura de las Propuestas se llevará a cabo el día 18 de diciembre de 2018 a las 10.00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil, a la misma hora, en la Dirección Provincial de Vialidad, sita en calle Avda. Ramírez N° 2197.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora del Acto de Apertura en la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197 – 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos sesenta y nueve millones ochocientos veintiocho mil seiscientos treinta y tres con setenta y seis centavos ($ 69.828.633,76).

CAPACIDAD DE CONTRATACION: pesos ciento cuatro millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta con sesenta y cuatro centavos ($ 104.742.950,64).

SISTEMA DE CONTRATACION: La contratación de las obras se realizará por el sistema de unidad de medida.

PLAZO DE EJECUCION: Se establece un plazo de ocho (8) meses.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1000 (pesos un mil).

CONSULTA DE PLIEGOS: En las páginas web: www.dpver.gov.ar, www.entrerios.gov.ar y www.entrerios.gov.ar/minplan.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, hasta el día 12 de diciembre de 2018, contra el pago de una suma no reembolsable de $ 1000 (pesos un mil), podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – Clave Bancaria Única Nº 3860001001000000950597.

Paraná, 5 de diciembre de 2018 – **Héctor H. Sid,** secretario Coordinador Administrativo DPV.

F.C. 0001-00008200 3 v./10.12.18

— — —

PROGRAMA PRIMERO TU CASA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública Nº 39/18

OBRA: Bovril 5 Viviendas (P.P).

DEPARTAMENTO: La Paz.

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 5.335.226,41.

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 640.227,14.

DEPOSITO DE GARANTIA: $ 59.754,53.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 5 meses - Infra: 4 meses.

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 27/12/2018 - Hora: 8:00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.975,45.

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 HS.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública Nº 49/18

OBRA: Estación Sosa 6 Viviendas (P.P).

DEPARTAMENTO: Paraná.

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 6.541.790,92.

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 785.014,91.

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 73.268,05.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 5 meses - Infra: 4 meses.

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 27/12/2018 - Hora: 09:00.

VALOR DEL PLIEGO : $ 7.326,80.

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 HS.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública Nº 50/18

OBRA: La Picada 10 Viviendas (P.P).

DEPARTAMENTO: Paraná.

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 10.391.420,68.

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.246.970,48.

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 116.383,91.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 7 meses - Infra: 6 meses.

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 27/12/2018 - Hora: 10:00.

VALOR DEL PLIEGO : $ 11.638,39.

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 HS.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública Nº 51/18

OBRA: Villaguay 7 viviendas (P.P).

DEPARTAMENTO: Villaguay.

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 7.382.265,52.

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 885.871,86.

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 82.681,37.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 5 meses - Infra: 4 meses.

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 27/12/2018 - Hora: 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 8.268,13.

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 HS.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública Nº 52/18

OBRA: Hernández 12 viviendas (P.P).

DEPARTAMENTO: Nogoyá.

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 12.560.101,24.

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.507.212,15.

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 140.673,13.

PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 7 meses - Infra: 6 meses.

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 27/12/2018 - Hora: 12:00.

VALOR DEL PLIEGO : $ 14.067,31.

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 HS.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Paraná, 6 de diciembre de 2018 – **Manuel F. Valiero,** Coordinador de Gerencias IAPV, **Américo Valente**, Gerente Técnico IAPV.

F. 0002-00000536 2 v./10.12.18

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 19/18

OBJETO: Adjudicar la explotación de negocios temporarios de los rubros vacantes (cantinas, kiosco, comedores, etc.) durante el desarrollo de la 48ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore a realizarse en el Campo Martín Fierro a partir del día 3 y hasta el día 7 de enero del año 2019.

APERTURA: Día jueves 13 de diciembre de 2018 – Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, CP 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Compras Tel. 0343-4981614 – Fax: 0343-4982096 Int. 147 – Email: comprasdte@diamante.gob.ar – presupuestos@diamante.gob.ar.

Ver pliegos en la página web: www.diamante.gob.ar.

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 500,00 (pesos quinientos).

Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F.C. 0001-00008209 3 v./11.12.18

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública Nº 07/18

OBJETO: Compra de 20.000 lts. de gasoil.

DESTINO: Parque Automotor Municipal.

APERTURA: 13 de diciembre 2018.

HORA: 11,30.

PRESUPUESTO OFICIAL: Setecientos treinta y cinco mil ($ 735.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos ($ 300,00).

INFORMES: Municipalidad de Federal - Sección Compras – 03454 – 421309 – Int. 23.

Blanca E. Benítez, Jefa de Compras Municipal.

F.C. 0001-00008171 3 v./10.12.18

— — —

BUENOS AIRES

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Licitación Pública (Obra Pública) 07/18

Expediente

EX-2018-33950290-ANSES-DC#ANSES

OBJETO: Puesta en valor, remodelación y reparación integral de los edificios dependientes de las Jefaturas Regionales Conurbano I, Litoral, Noreste y Noroeste y de los edificios ubicados en la Provincia de Santa Cruz, dependientes de la Jefatura Regional Sur II.

Presupuesto oficial:

Renglón N° 1: $ 21.006.646,40

Renglón N° 2: $ 19.313.509,90

Renglón N° 3: $ 17.971.115,20

Renglón N° 4: $ 6.334.505,30

Renglón N° 5: $ 10.162.556,58

Presupuesto oficial total: $ 74.788.333,38

Garantía de Oferta (1% del valor del presupuesto oficial):

Renglón N° 1: $ 210.066,46

Renglón N° 2: $ 193.135,09

Renglón N° 3: $ 179.711,15
Renglón N° 4: $ 633.450,53
Renglón N° 5: $ 101.625,56

Garantía de Oferta (1% del valor del presupuesto oficial): Total: $ 747.883,33.

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: Página de internet de ANSES: http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera. Hasta las 24 hs del día 02.01.19.

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) CABA hasta el 02.01.19 de 10:00 a 17:00 hs.

PRESENTACION DE OFERTAS: En la Dirección de Contrataciones hasta el 18.01.19 hasta las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Dirección de Contrataciones el día 18.01.19 a las 11:00 hs.

Gabriela F. Bonesso, a/c At. Desp. y firma – Res. DGPD Nº 03/16, Jefatura Regional Litoral – ANSES.

F.C. 0001-00008013 15 v./21.12.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública N° 11/2018
Circular N° 3

En relación a la Licitación Pública Nº 11/2018 IAFAS, dispuesta con el objeto de adjudicar el servicio de provisión, implementación, instalación y mantenimiento de un sistema integral de captura de apuestas para juegos preimpresos de resolución inmediata, por el plazo de diez años contados a partir de la adjudicación y prorrogable por un período similar, aprobada por Resolución Nº 1178 Dir. IAFAS del 21/11/2018, se emite la presente circular a fin de:

1. Derogar la Circular Nº 2 de la Licitación Pública Nº 11/2018.-

2. Disponer la fecha de apertura de ofertas para el día 20 de diciembre de 2018 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto, en la Sede Central de este Instituto, 25 de Mayo N° 255, Paraná, E. Ríos:

IAFAS, 6 de diciembre de 2018 – **Silvio Orestes Vivas,** presidente; **Guillermo A. Dubra,** director IAFAS.

F.C. 0001-00008235 3 v./12.12.18

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 17/2018

OBJETO: contratación de mano de obra para la remodelación y ampliación sede municipal.

FECHA DE APERTURA: 21 de diciembre de 2018.

HORA: 10.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 360.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 400,00.

F.C. 0001-00008229 3 v./12.12.18

— — —

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 18/2018

OBJETO: adquisición de una motoniveladora nueva.

FECHA DE APERTURA: 17 de diciembre de 2018.

HORA: 10.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.500.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 7.000,00.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 0001-00008230 3 v./12.12.18

ASAMBLEA

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS SANTA ANITA LTDA.
Convocatoria

En conformidad a lo establecido en los Art. 30 y 31 del estatuto social se decide convocar a los asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día jueves 20 de diciembre de 2018, a las 19:00 horas, en el Salón Comunitario del Centro de Jubilados, Conrado Hummel 414 de Santa Anita, Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados presentes para que, con el presidente y el secretario, firmen el acta de la asamblea.

2 - Lectura y consideración del balance general, estado de resultados y cuadros anexos, informe del síndico y del auditor por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2018.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual por ejercicio cerrado el 31 de julio de 2018.

4 - Elección de cinco consejeros titulares por dos ejercicios en reemplazo de Honeker José Mario, Amavet Alejandro Sergio, Hoffmann Alberto Oscar, Wendler Claudio René y Windholz Héctor Carlos; y elección de dos consejeros suplentes por un ejercicio, en reemplazo de Wendler Luis Alejandro y Amavet Ramiro Javier, todos por finalización de su mandato.

5 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio en reemplazo de los señores Ernst Roberto Miguel, y Hoffmann Mario Rodolfo, respectivamente, que cesan en sus funciones.

De acuerdo con el Art. 32 del estatuto la asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

José Honeker, presidente, **Alejandro Amavet,** secretario.

F.C. 0001-00008198 3 v./11.12.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CLUB DE PESCADORES UNIDOS DE MARIA GRANDE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club de Pescadores Unidos de María Grande, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2018 a las 20.00 hs en la sede del club, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Designación de dos socios para suscribir el acta junto al presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración del balance y memoria del periodo 01-08- 2017 al 31-07-2018.

4 - Lectura y consideración informe de revisores de cuentas.

5 - Renovación Total de sus autoridades.

NOTA: Transcurrida una hora de la convocatoria, la Asamblea sesionara con el número de socios presentes.

Gustavo Pérez, presidente, **Miguel Barroso,** secretario.

F.C. 0001-00008222 1 v./10.12.18

CONCORDIA

ASOCIACION AMIGOS CUERPO BOMBEROS ZAPADORES DE LA POLICIA DE CONCORDIA – CABO 1° CARLOS ALBERTO LEVAGGI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de esta entidad, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto en su sesión de fecha 27 de noviembre de 2018, convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 28 de diciembre de 2018, 18:00 horas, en su sede social, Cuartel de Bomberos Zapadores, sita en calle Gobernador Cresto N° 1549, solicitando la presencias de todos sus asociados, en Concordia, Provincia de Entre Ríos.-

El quórum de la asamblea se formará con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar de la misma. Si transcurridos treinta minutos de la hora señalada en la convocatoria no hubiese concurrido el porcentaje antes mencionado, se realizará con los presentes y las resoluciones, se adoptarán por mayores de votos, de los participantes, con las excepciones previstas en el Art. 9, siendo sus decisiones asentadas en el Libro de Actas respectivo Art. 15.-

a) Elección de un asociado para que suscriba juntamente con el señor presidente y la señora secretaria, el acta de asamblea (Art. 9).-

b) Consideración de la memoria, balance general, y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del cierre del ejercicio (Art. 10).-

Concordia, 27 de noviembre de 2018 - **Jorge Enrique Martínez**, presidente; **Olga Cristina Arce,** secretaria.

F.C. 0001-00008236 1 v./10.12.18

— — —

COOPERATIVA PARA LA VIVIENDA CONCORDIA LIMITADA
Convocatoria

Convócase a los asociados de la Cooperativa para la Vivienda "Concordia Limitada", a la Asamblea General Ordinaria la que se realizará el día 27 de diciembre de 2018, a las 21,00 horas, en primera y segunda convocatoria, en calle Güemes N° 22, de Concordia, Entre Rios, para tratar el siguiente orden del dia:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.-

2 - Motivo por el cual no se realizó la asamblea en término.-

3 - Lectura y consideración del balance N° 44 correspondiente a julio 2017-junio 2018.-

4 - Informar sobre estados de inmuebles adquiridos de la cooperativa y proyectos actuales.-

5 - Ractificar la escribana Maria del Lujan Orabona como escribana de la entidad.

6 - Ractificar la abogada Nancy Ellzabeth Bernal como abogada de la entidad.

7 - Publicar la venta del inmueble ubicado en Mario Gato y Federacion que fuera autorizado por los socios el dia 05/11/2018.

8 - Designar dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: el artículo Nº 46 de los estatutos sociales establece que las asambleas se realizaran válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora despues de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Pedro H. Vergara, presidente, **Iván N. Izaguirre,** secretario.

F.C. 0001-00008237 2 v./11.12.18

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALDEA SAN ANTONIO
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias se convoca a los señores socios a

Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 20 de diciembre de 2018 a las 21,00 horas y en segunda convocatoria a las 22,00 horas en la sede de la Asociación: calle Los Inmigrantes N° 252, Aldea San Antonio, Dpto. Gualeguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma conjuntamente con el presidente y secretario.

2 - Análisis y decisión sobre adquisición de terreno de acuerdo al artículo décimo primero inciso q) del estatuto.

NOTA: Art. 10° del estatuto (parte pertinente). La asamblea sesionara válidamente en la primera convocatoria con el quórum de la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En la segunda convocatoria sesionará válidamente con los socios presentes con derecho a voto. El intervalo entre la primera y la segunda convocatoria no podrá ser inferior a una hora de la fijada para la primera.

Aureliano Otero, presidente; **Analia V. Spomer,** secretaria.

F.C. 0001-00008214 1 v./10.12.18

— — —

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALDEA SAN ANTONIO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 20 de diciembre de 2018 a las 19,00 horas y en segunda convocatoria a las 20,00 horas en la sede de la Asociación: calle Los Inmigrantes N° 252, Aldea San Antonio, Dpto. Gualeguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma conjuntamente con el presidente y secretario.

2 - Consideración de las razones del llamado fuera de término a la asamblea general ordinaria.

3 - Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, su distribución y estado de evolución del patrimonio neto, anexos e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2016 y del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2017.

4 - Elección de diez miembros titulares y dos suplentes, sin designación de cargo, más un revisor de cuentas titular y un suplente para la integración de la comisión directiva de acuerdo a lo prescripto en el Art 8° del estatuto.

NOTA: Art. 10° del estatuto (parte pertinente): La asamblea sesionará válidamente en la primera convocatoria con el quórum de la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En la segunda convocatoria sesionará válidamente con los socios presentes con derecho a voto. El intervalo entre la primera y la segunda convocatoria no podrá ser inferior a una hora de la fijada para la primera.

Aureliano Otero, presidente; **Analia V. Spomer,** secretaria.

F.C. 0001-00008217 1 v./10.12.18

— — —

CENTRO MEDICO SAN LUCAS SA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 20 de Diciembre de 2018 a las 11,00 horas y en segunda convocatoria a las 12,00 horas en la sede de la sociedad: calle Urquiza N° 475, Gualeguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma conjuntamente con el presidente y secretario del directorio.

2 - Consideración de las razones del llamado fuera de término a la asamblea general ordinaria.

3 - Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, su distribución y estado de evolución del patrimonio neto, anexos e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2018 Art. 234, Inc. 1° Ley 19.550

4 - Aprobación de la gestión del directorio y del síndico (Art. 275 de la Ley 19550).

5 - Honorarios del directorio y del síndico, incluido el desempeño de funciones técnicos-administrativas (Art. 261 - Ley 19550) y ratificación de las remuneraciones abonadas a los directores que cumplen tareas rentadas.

NOTA: Los accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán solicitar hasta tres días antes del fijado para las mismas, la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponda. Los accionistas podrán asistir personalmente o hacerse representar otorgando carta poder.

Luis E. De Zan, presidente, **Javier R. Torrez,** secretario.

F.C. 0001-00008219 1 v./10.12.18

— — —

ISLAS DEL IBICUY

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE IBICUY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de Bomberos Voluntarios de Ibicuy convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2018 a las 20:00 horas a realizarse en sus instalaciones de la Asociación sito en Pasaje Alberdi s/n, de la localidad de Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior

2 - Informe y consideración del motivo del atraso al llamado a Asamblea General Ordinaria por los ejercicios finalizados el 31/12/2016 y 31/12/2017.

3 - Designar a dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

4 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria del presidente, balance general, estado de resultados y demás anexos contables e informe de los revisores de cuenta todo ello correspondiente al ejercicio económico N° 23 iniciado el 1 de enero de 2016 y finalizado el 31 de diciembre de 2016 y N° 34 iniciado el 01 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017

5 - Designar a tres socios para actuar como comisión escrutadora de votos.

6 - Renovación total de la comisión directiva por vencimiento de sus mandatos siendo la elección por presentación de lista, los cargos a cubrir son los siguientes: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y un revisor de cuentas suplente.

Las listas de candidatos serán recibas hasta las 10 horas del día miércoles 19/12/2018 en la institución sita en Pasaje Alberdi s/n, Ibicuy, Provincia de Entre Ríos.

Pasados 60 minutos de la convocatoria la Asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes.

Alberto Miranda, presidente, **Hernán F. Pires,** tesorero.

F.C. 0001-00008213 1 v./10.12.18

— — —

NOGOYA

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS NOGOYA

Convocatoria Asamblea Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios, convoca a todos los asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 4 de enero de 2019 a las 20,30 horas para el primer llamado y a las 21,30 horas para el segundo llamado, en la sede de la institución, sita en Avda. Italia y Marconi de ésta ciudad para el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas presentada por la C.D. e informe del revisor de cuentas.

3 - Renovación total de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas. Con especificación de cargos por vencimiento de mandato.

4 - Considerar las apelaciones interpuestas por los socios afectados por medidas disciplinarias.

5 - Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

Cesar Traverso (h), presidente; **María S. Schimpf,** secretaria.

14232 1 v./10.12.18

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB UNION Y RECREO

Convocatoria Asamblea Ordinaria

Sres. asociados: Convocamos a Ud. a Asamblea General Ordinaria para el día 28-12-2018 a las 20.00 hs. en nuestra sede social sito en San Justo, ER, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la última asamblea ordinaria.

2 - Designación entre los presentes de dos asociados para aprobar y firmar el acta en nombre de la asamblea.

3 - Consideración de la memoria, inventario y balance general. cuentas de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas, relativos al Ejercicio Económico N° 38.

4 - Elección de la totalidad de los miembros de la comisión directiva y revisores de cuentas.

5 -Fijación de la cuota societaria por el nuevo período económico.

Villa San Justo, 3 de diciembre de 2018 - **Jorge Eduardo Ostera**, presidente.

NOTA: Si a la hora fijada no se reúne el quórum legal, la Asamblea sesionará una hora después con los miembros activos presentes. (s/prevé el Art. 29 de los estatutos sociales).

F.C. 0001-00008212 1 v./10.12.18

— — —

RIO DE LOS PAJAROS COOPERATIVA APICOLA LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por la presente informamos que el consejo de administración de Rio de los Pájaros Cooperativa Apícola Limitada, ha resuelto convocar a todos los asociados, en condiciones estatutarias, para participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se celebrará en el domicilio de Calle N° Hugo Baldoni Nº 169, de la ciudad de C. del Uruguay, Entre Ríos el día 21 de diciembre de 2018, siendo la primera llamada a las 17 horas, y la segunda llamada a las 17,30 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección del presidente de la asamblea y de dos asociados para firmar el acta;

2 - Elección de tres miembros para constituir la comisión escrutadora.

3 - Tratamiento y aceptación de renuncias de asociados y de incorporación de nuevos asociados,

4 - Elección de los miembros del consejo de administración.

5 - Lectura y aprobación de balance 2017.

6 - Lectura y aprobación de balance 2018.

7 - Información de trámites realizados ante diferentes organismos.

C. del Uruguay, 13 de noviembre de 2018 – **La comisión directiva**.

F.C. 0001-00008238 1 v./10.12.18

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

Al señor Juan Pablo Benitez, LP N° 30.358, DNI N° 29.341.724

Se le hace saber a Ud., por intermedio de la presente, que en la causa administrativo ordenando por resolución JCA oai N° 095/15, de fecha 10 de noviembre de 2015, en donde en su articulo N° 1, se dispone: la instrucción de un sumario administrativo contra los funcionarios policiales, Cabo de Policía Juan Pablo Benitez LP N° 30.358, DNI Nº 29.341.724 y el Agente de Policía Raúl Alfredo Nicolás Sotelo, LP N° 30.156, DNI N° 28.333.428, se incursas - prima facie- en violación a lo normado 4° Inc. a), b) y c), los agravantes del Art. 187° Inc. 1), 2) y 5) todos del RGP- Ley 5654/75, del contenido del Art. 207° de la Ley 5654/75, teniendo en cuenta fase procesal del Art. 2060, en donde la instrucción opina: Opino que los funcionarios Cabo de Policía Juan Pablo Benitez, LP N° 30.358, DNI N° 29.341.724 y el Agente de Policía Raúl Alfredo Nicolás Sotelo, LP N° 30.156, DNI N° 28.333.428, sean sobreseídos administrativamente del presente sumario administrativo artículo 93° Inc. b.

Paraná, 6 de noviembre de 2018 – **Jorge Sebastián Gómez**, Subcomisario.

F. 0002-00000539 3 v./12.12.18

RESOLUCION

ANTERIOR

CONCORDIA

COLEGIO DE ABOGADOS DE ENTRE RIOS

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados de Entre Ríos hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución N° 26.700 Concordia, 23 de noviembre de 2018.-

VISTO:

Que el 31 de marzo de 2019 vence el período de gestión, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Asambleas del Colegio de Abogados de Entre Ríos aprobado por Resolución N° 355/74 CD-CAER, y modificatorias Resoluciones Nºs. 1.317/76 CD-CAER y 4.124/85 CD-CAER, y;

CONSIDERANDO:

Que asimismo y en igual fecha, finaliza el mandato del Consejo Directivo del Colegio de Abogados de Entre Ríos;

Que atento lo expuesto, corresponde fijar la fecha para la realización de la Asamblea General Ordinaria y del acto electoral de autoridades del Colegio de Abogados de Entre Ríos;

Que de conformidad al Art. 7° del Reglamento de elecciones de autoridades, sustituido por Resolución N° 4.124/85 CD-CAER, las listas de candidatos se oficializarán ante el consejo Directivo del C.A.E.R. treinta (30) días antes de la fecha de la elección, debiendo diferenciarse con un color y nombre o lema;

Que el respectivo pedido de oficialización de candidatos, deberá ser presentado con la firma de por lo menos treinta (30) colegiados, e incluir la constitución de domicilio legal;

Que consecuentemente, a los fines de la designación de los matriculados que deben integrar el Consejo Directivo del Colegio de Abogados de Entre Ríos, resulta necesario establecer fecha y hora en que tendrá lugar el comicio, el escrutinio y el acto de proclamación de autoridades;

Que la convocatoria será publicada por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicada a todos los Presidentes de Secciones del C.A.E.R., con remisión de copia del Reglamento de elecciones de autoridades del Colegio, que harán saber a los colegiados de la jurisdicción por medio de comunicaciones en tableros avisadores existentes en sus sedes, o por otro medio de difusión, a los fines de la presentación oportuna de las listas de candidatos;

Por ello

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Convocar a elecciones para el día 08 de marzo de 2019, en la sede de cada Sección del C.A.E.R., en el horario de 8 a 17, para la elección de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, tres (3) vocales titulares y siete (7) vocales suplentes, integrantes del Consejo Directivo del Colegio de Abogados de Entre Ríos.

Art. 2°.- Fijar plazo hasta el día 05 de febrero de 2019, con vencimiento a la hora 13, para la presentación y oficialización de listas de candidatos, que deberán ser patrocinadas por no menos de treinta (30) letrados, incluyendo domicilio legal en la ciudad de Paraná.

Art. 3°.- Proceder por Secretaria a la publicación de edictos, conforme la reglamentación vigente.

Art. 4°.- Convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la ciudad de Paraná, el 29 de marzo de 2019, a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día: a) Lectura del acta de la asamblea anterior; b) Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido; c) Aprobación del acto eleccionario y proclamación de autoridades.

Art. 5°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por dos (2) días.

Art. 6°.- Hágase saber a autoridades de Secciones del C.A.E.R. mediante copias certificadas de la presente, y por intermedio de las Secciones a los letrados matriculados en la jurisdicción.

Art. 7°.- Establecer que las autoridades de las Secciones del C.A.E.R. deberán dar publicidad a esta resolución por los medios consignados en el artículo 1° del Reglamento de elecciones de autoridades del Colegio que se remitirá a las Secciones, juntamente con las copias certificadas de esta resolución.

Art. 8°.- Agregar al Registro de Resoluciones - Tomo CIX y con copia instrumentar expediente.

Enrique M. Martínez, presidente, **Alejandro D. Canavesio**, secretario.

F.C. 0001-00008189 2 v./10.12.18

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

La Sra. María José Etchepare, DNI 25.025.974 (CUIL/CUIT N° 27-25025974-9), con domicilio en calle Perú N° 219 de Concepción del Uruguay, transfiere a Ailen Magali Gómez, DNI N° 39.263.422 (CUIL/CUIT N° 27-39263422-9), domiciliada en calle Lavalle N° 2140 de la localidad de San José - Entre Ríos, y a Rocío Belén Logiuratto, DNI N° 37.563.928 (CUIL/CUIT N° 27-37563928-4), domiciliada en calle Sarmiento N° 2453 de Concepción del Uruguay; el Fondo de Comercio de la Agencia de Viaje y Turismo que gira bajo el nombre de fantasía "GO FORWARD TOURS", ubicada en calle Sarmiento N° 797 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico de los Dres. Carlos Máximo Acosta y José Abraham González, ubicado en calle Sarmiento N° 1131 de esta última ciudad.

F.C. 0001-00008136 5 v./12.12.18

SUMARIO

LEYES
Año 2018
10641

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595

Ministerio de Cultura y Comunicación
1398, 1399, 1400

Ministerio de Trabajo
1563

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital (obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word (únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar